



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:43 horas del día 17 de febrero de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 135/19 - OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LOS ACCESOS DEL MERCADO DE BAILEN. (IFS 2019).

Han concurrido las siguientes empresas:

- + URBAN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92251222. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:25:52.
- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., CIF: B62752316. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:20:25.
- BAURAL SOLUCIONES, S.L., CIF: B93341238. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:48:40.
- CAMYTRANS 1980, S.L., CIF: B93019552. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2020 a las 12:04:00.
- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., CIF: B14372866. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 11:54:52.

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., CIF: B29056553. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020, a las 12:19:30.
- CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L., CIF: B92246388. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2020 a las 09:45:47.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., CIF: B29178910. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 11:53:12.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92405497. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:22:03.
- EMIN S.L., CIF: B29150497. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:35:36.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., CIF: B29350394. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2020 a las 17:49:40.
- GRUPO FERSON 03, S.L., CIF: B92841881. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 11:54:45.
- HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92820588. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 11:56:27.
- I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L., CIF: B93312403. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2020 a las 13:46:31.
- MILASER XXI, S.L., CIF: B93066553. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 14:06:15.
- MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., CIF: B93109783. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:59:22.
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., CIF: B92827476. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2020 a las 16:51:48.
- OBRATEC INGENIERÍA, S.L., CIF: B93288165. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 13:04:16.
- SACROG 85 S.L., CIF: B93122430. Fecha de presentación: 13 de febrero de 2020 a las 12:40:27.

Oferta excluida:

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 13 de febrero de 2020, y la entidad MILASER XXI, S.L., CIF: B93066553, ha presentado de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, su oferta a las 14:06:15 horas del día 13 de febrero de 2020.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad MILASER XXI, S.L., CIF: B93066553, a las 14:06:15 horas del día 13 de febrero de 2020, al haber sido presentada fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

Oferta excluida:

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 13 de

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 2/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





febrero de 2020, y la entidad OBRATEC INGENIERÍA, S.L., CIF: B93288165, ha presentado de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, su oferta a las 13:04:16 horas del día 13 de febrero de 2020.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad OBRATEC INGENIERÍA, S.L., CIF: B93288165, a las 13:04:16 horas del día 13 de febrero de 2020, al haber sido presentada fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- + URBAN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92251222.
- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., CIF: B62752316.
- BAURAL SOLUCIONES, S.L., CIF: B93341238.
- CAMYTRANS 1980, S.L., CIF: B93019552.
- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., CIF: B14372866.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., CIF: B29056553.
- CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L., CIF: B92246388.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., CIF: B29178910.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92405497.
- EMIN, S.L., CIF: B29150497.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., CIF: B29350394.
- GRUPO FERSON 03, S.L., CIF: B92841881.
- HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92820588.
- I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L., CIF: B93312403.
- MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., CIF: B93109783.
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., CIF: B92827476.
- SACROG 85 S.L., CIF: B93122430.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**II.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 73/19 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS,**

Pág. 3 de 14 del acta de la M.C. del 17.2.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCRYeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, de fecha 5 de Febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 10 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de referencia Suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido, iluminación e infraestructuras para actividades del Área de Cultura, dividido en dos lotes. Lote 1: Suministro en alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades del Área de Cultura, y Lote 2: Suministro en alquiler de equipamientos, infraestructuras y elementos auxiliares para actividades del Área de Cultura, y del estudio de todas las ofertas se desprende la siguiente información:

LOTE 1 correspondiente al suministro en alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades del Área de Cultura, se han presentado las siguientes empresas: Vidoso Sonido e Iluminación, S.L., Isoluz Audiovisuales, S.L., Mundo Management, S.A., Musibelios, S.L., Dª. Verónica Rueda Martínez y Visuales 2000, S.L.U., por los siguientes importes:

| EMPRESAS | EQUIPO BÁSICO | EQUIPO MEDIO | EQUIPO SUPERIOR | EQUIPO INAUGURACIÓN | MEDIA ARITMÉTICA |
|----------------------------------|---------------|--------------|-----------------|---------------------|------------------|
| VIDOSA SONIDO E ILUMINACIÓN S.L. | 500,00 | 850,00 | 1000,00 | 280,00 | 657,50 |
| ISOLUZ AUDIOVISUALE S, S.L., | 580,00 | 1000,00 | 1.120,00 | 480,00 | 795,00 |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 600,00 | 1.200,00 | 1500,00 | 390,00 | 922,50 |
| MUSIBELIOS, S.L., | 850,00 | 1.700,00 | 2.800,00 | 240,00 | 1397,50 |
| VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 960,00 | 1.938,00 | 3.192,00 | 273,60 | 1590,90 |

Se detecta que la empresa VIDOSA SONIDO E ILUMINACIÓN.S.L., presenta una oferta anormalmente baja. Con fecha 28 de noviembre se emite un informe en relación a esta oferta que ha presentado la empresa con el siguiente tenor literal:

“En relación a la valoración de las ofertas anormalmente bajas del expediente nº 73/19 relativo a la contratación del suministro de sonido, iluminación e infraestructuras para las actividades del área de cultura, se informa que se han presentado las siguientes empresas e importes al lote 1 suministro de sonido, iluminación para actividades del Área de Cultura:

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1vKQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 4/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |





| | Media aritmética precios unitarios |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| VIDOSA SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. | 657,50 € |
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. | 795,00 € |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A. | 922,50 € |
| MUSIBELIOS, S.L. | 1.397,50 € |
| VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 0 |
| VISUALES 2000 S.L.U. | 1.590,90 € |

El importe de la oferta de cada empresa es la media aritmética de los precios unitarios ofertados por cada equipo de sonido e iluminación como se establece en la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas, que aparece textualmente: “Las ofertas se presentaran por precios unitarios de los equipos del Anexo I de forma que se asignará la puntuación máxima a la oferta que presente la media aritmética más baja de los precios unitarios de los equipos del anexo I y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella”. La oferta presentada por Verónica Rueda Martínez no se ajusta a lo establecido en el pliego porque no presenta los precios unitarios de los equipos aunque sí se considera para este cálculo.

En la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas, también se establece que las ofertas cuyo importe supere más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, serán consideradas desproporcionadas o anormales, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Al objeto de determinar qué ofertas pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales se ha calculado la media aritmética de los precios unitarios de los equipos, siendo el resultado 893,90 €. La única empresa que oferta una cantidad que supere el 20% de la media, es la empresa Vidosa sonido e iluminación, S.L. por importe de 657,50 € que supone el 26,45%.

Se solicita al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anormalidad del lote 1, que presente una memoria económica en la cual se desglosen los costes que justifiquen los precios ofertados, la siguiente información:

- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los equipos, desglosando en el importe de los precios unitarios, el coste del material técnico requerido en cada equipo y el de la mano de obra, detallando el convenio laboral de aplicación.
- la percepción de ayudas públicas, si las hubiere, debiendo acreditar que las mismas se han concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Para presentar esta documentación se dará un plazo de 5 días hábiles.”

Tras ser requerida la empresa VIDOSA SONIDO E ILUMINACIÓN.S.L., con fecha 19 de diciembre de 2019, aporta documentación para acreditar no estar incurso en baja desproporcionada, y tras el estudio y valoración de la misma, se informa que:

- No se aporta memoria económica que justifique los precios ofertados en la licitación, limitándose, tan solo, a aportar facturas en cuya descripción del material adquirido no se encuentran detallados todos los elementos que componen los equipos necesarios para la prestación de los servicios que se describen en el Anexo 1, ni garantizan su actual disponibilidad y su buen estado al no haberse adquirido en el año en curso, sino en ejercicios

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1vKQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 5/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





presupuestarios de 2010, 2015, 2016 y 2017, lo que impide garantizar que no es necesario su reposición y que responden a las necesidades de los eventos que van a cubrir.

- Aportan acreditación de alta en el Régimen de la Seguridad Social como autónomos, de los dos administradores solidarios de la entidad mercantil licitadora, entendiéndose, según sostienen ellos mismos, con el siguiente, tenor literal que: “gran parte de este trabajo lo pueden desarrollar los dos administradores de la empresa, con lo que el gasto de nóminas de personal es cero”, siendo plenamente conscientes de la necesidad de contratación de personal, al afirmar que para el desarrollo de otros montajes “si necesitaríamos dos/tres personas que se contratarían para ese evento determinado”, sin concretar el coste salarial y el de la seguridad social de las personas que estaría adscritas a los servicios, al no designar el Convenio Colectivo por el que se van a regir, que determine la categorías y tablas salariales que justifiquen que no están incurso en oferta anormalmente baja.
- Y tampoco hace referencia a posibles ayudas públicas, si las hubiere, ni manifiestan no haberlas tenido.

Por cuanto antecede no se considera justificada la oferta anormalmente baja y por tanto se excluye su oferta.

Valoración de las ofertas conforme al criterio económico: aplicándose el criterio de baremación de la oferta económica y siendo la puntuación máxima 49 puntos obtienen la siguiente puntuación:

| EMPRESAS | MEDIA ARITMÉTICA | PUNT. ECONÓMICA |
|--|------------------|-----------------|
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., | 0,00 | 0,00 |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 0,00 | 0,00 |
| MUSIBELIOS, S.L., | 1.397,50 | 49,00 |
| D ^a . VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 0,00 | 0,00 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 1.590,90 | 43,04 |

La oferta económica de la empresa ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. para cada categoría de equipo detallado en el anexo, ofrece un precio durante las primeras cuatro horas de duración del evento incluyendo el tiempo de ensayo, y una cantidad económica que se incrementará a dicho precio por cada una de las horas de más que dure el evento. Esa variable temporal que se desconoce con carácter previo a la celebración de la actividad repercute en el precio definitivo ofertado por categoría de equipo de sonido e iluminación, no ajustándose a lo establecido en el pliego y además, impide baremar su oferta económica con respecto a las restantes presentadas por el resto de licitadores, lo que conlleva a entender que el valor asignado a esta licitación es de 0 puntos.

En la oferta económica presentada por D^a. VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ, no se ha concretado el precio por unidad de equipos, lo que supone no poder establecer la valoración de su oferta conforme a lo establecido en la cláusula 9^a del pliego de condiciones técnicas, por lo que entendemos que el valor en este criterio a esta licitadora es de 0 puntos.

El desglose de la oferta económica presentada por MUNDO MANAGEMENT, S.L. no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas debido en su oferta hace

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 6/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





referencia a equipos de sonido y no de iluminación, si bien sus precios son parecidos a los ofertados por las otras empresas creemos que no se debe interpretar que efectivamente el precio cubre ambos equipos (sonido+iluminación), por ello, entendemos que el valor en este criterio a esta licitadora es de 0 puntos.

Valoración de las ofertas conforme al criterio social: Siendo la puntuación máxima 6 puntos, se asignan 3 puntos a las empresas que se comprometa que va a contar con profesionales con carácter indefinido para la ejecución del contrato hasta un máximo de 3 personas, atribuyéndose 2 puntos por cada uno de ellos.

| EMPRESAS | PUNTOS CRITERIO SOCIAL |
|--|------------------------|
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., | 6 |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 6 |
| MUSIBELIOS, S.L., | 6 |
| D ^a . VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 4 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 6 |

La empresa ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., se compromete a contar con 3 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 6 puntos.

La empresa MUNDO MANAGEMENT, S.A., se compromete a contar con 3 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 6 puntos.

La empresa MUSIBELIOS, S.L., se compromete a contar con 3 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 6 puntos.

La empresa D^a. VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ se compromete a contar con 2 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 4 puntos.

La empresa VISUALES 2000, S.L.U., se compromete a contar con 7 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 6 puntos.

Valoración de las ofertas conforme al criterio medioambiental: Siendo la puntuación máxima 10 puntos y se atribuirán a las empresas que se comprometan a lámparas led de bajo consumo en todos los equipos de iluminación.

| EMPRESAS | PUNTOS CRITERIO MEDIAMBIENTAL |
|--|-------------------------------|
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., | 10 |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 10 |
| MUSIBELIOS, S.L., | 10 |
| D ^a . VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 10 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 10 |

Todas las empresas se han comprometido a usar lámparas led de bajo consumo en sus equipos de iluminación, atribuyéndoles 10 puntos a cada una de ellas.

Valoración de las mejoras técnicas: Siendo la puntuación máxima otorgada 35 puntos.

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





| EMPRESAS | PUNTOS MEJORAS TÉCNICAS |
|--|-------------------------|
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., | 25 |
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 30 |
| MUSIBELIOS, S.L., | 35 |
| D ^a . VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 35 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 35 |

La empresa ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., oferta las siguientes mejoras técnicas: la instalación de dos pantallas de plasma de 60 pulgadas, por lo que se otorgan 10 puntos, la grabación de la Noche en Blanco se le otorgan 5 puntos, por la grabación de Julio Musical 5 puntos, por la grabación de los dos conciertos de la Banda de Música 5 puntos.

La empresa MUNDO MANAGEMENT, S.A., oferta las siguientes mejoras técnicas: la instalación de dos pantallas de plasma de 60 pulgadas, por lo que se otorgan 10 puntos, la grabación de la Noche en Blanco se le otorgan 5 puntos; por la grabación de los dos conciertos de la Banda de Música 5 puntos; por la grabación de la Noche en Blanco con un dron se le otorgan 10 puntos.

La empresa MUSIBELIOS, S.A., oferta las siguientes mejoras técnicas: la instalación de dos pantallas de plasma de 60 pulgadas, por lo que se otorgan 10 puntos, la grabación de la Noche en Blanco se le otorgan 5 puntos; por la grabación de Julio Musical 5 puntos; por la grabación de los dos conciertos de la Banda de Música 5 puntos; por la grabación de la Noche en Blanco con un dron se le otorgan 10 puntos.

La empresa D^a. VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ., oferta las siguientes mejoras técnicas: la instalación de dos pantallas de plasma de 60 pulgadas, por lo que se otorgan 10 puntos, la grabación de la Noche en Blanco se le otorgan 5 puntos; por la grabación de Julio Musical 5 puntos; por la grabación de los dos conciertos de la Banda de Música 5 puntos; por la grabación de la Noche en Blanco con un dron se le otorgan 10 puntos.

La empresa VISUALES 2000, S.L.U. oferta las siguientes mejoras técnicas: la instalación de dos pantallas de plasma de 60 pulgadas, por lo que se otorgan 10 puntos, la grabación de la Noche en Blanco se le otorgan 5 puntos; por la grabación de Julio Musical 5 puntos; por la grabación de los dos conciertos de la Banda de Música 5 puntos; por la grabación de la Noche en Blanco con un dron se le otorgan 10 puntos.

En virtud de cuanto antecede la puntuación obtenida por las empresas en el **LOTE 1** conforme a los criterios de baremación de las ofertas es la siguiente:

| EMPRESAS | PTA ECONÓMICA | SOCIAL | MEDIOAMBIENTAL | MEJORA | TOTAL |
|--|---------------|--------|----------------|--------|---------------|
| MUSIBELIOS, S.L., | 49,00 | 6 | 10 | 35 | 100,00 |
| VISUALES 2000, S.L.U | 43,04 | 6 | 10 | 35 | 94,04 |
| D ^a . VERÓNICA RUEDA MARTÍNEZ | 0,00 | 4 | 10 | 35 | 49,00 |

Pág. 8 de 14 del acta de la M.C. del 17.2.20

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| Firmado Por | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | | |
| Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | | |
| Observaciones | Página | 8/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | |





| | | | | | |
|-----------------------------|------|---|----|----|--------------|
| MUNDO MANAGEMENT, S.A., | 0,00 | 6 | 10 | 30 | 46,00 |
| ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., | 0,00 | 6 | 10 | 25 | 41,00 |

Por ello se propone la adjudicación del lote 1 del expediente de referencia a la empresa **MUSIBELIOS, S.L.**, con **C.I.F. B-29542719** al ser la que ha obtenido la mayor puntuación en la baremación, por el importe de **30.500,00 €** más **6.405,00** del 21% de IVA, siendo el total de **36.905,00 €**, por el plazo de un año, siendo los precios unitarios próximos al valor de mercado.

LOTE 2: suministro en alquiler de equipamientos, infraestructuras y elementos auxiliares para actividades del Área de Cultura.

Valoración económica se otorgan 49 puntos: se asignará la puntuación máxima a la mejor oferta económica, en precios unitarios, por la totalidad del anexo II.

Solo se ha presentado una oferta por la empresa la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A., del estudio de la oferta se desprende la siguiente información: ha presentado precio unitario de todos bienes del anexo II, excepto las sillas para los conciertos de Julio Musical en la Alcazaba, por lo que, según la cláusula 13 del pliego de condiciones técnicas, la oferta de esta empresa no se ajusta al pliego por lo que se le otorga 0 puntos en este apartado.

Valoración de las ofertas conforme al criterio social máximo 6 puntos: esta empresa se ha comprometido a contar con 3 personas con carácter indefinido durante la celebración del contrato, atribuyéndosele 6 puntos.

Valoración de las ofertas conforme al criterio medioambiental 5 puntos: esta empresa, ha declarado que dentro de su flota incluyen vehículos de tecnología híbrida de propulsión de gas o eléctrica, Toyota yaris además de tener instalado en nuestros sus almacenes dos puntos de carga para vehículos eléctricos, por lo que se le otorgan 5 puntos.

Valoración de las Mejoras técnicas máximo 40 puntos:

Se asignarán por cada 50 sillas de más sobre las establecidas en el anexo II, con montaje y desmontaje un total de 2 puntos, hasta un límite de 8 puntos, habiéndose comprometido la única licitadora a instalar 200 sillas extras, incluyendo montaje y desmontaje, por lo que se le han atribuido 8 puntos.

Se asignarán por cada 10 vallas de más sobre las establecidas en el Anexo II, incluyendo montaje y desmontaje, 2 puntos hasta un límite de 6 puntos, habiéndose comprometido la empresa licitadora a instalar un total de 30 vallas extras, incluyendo su montaje y desmontaje, por lo que se le ha atribuido un total de 6 puntos.

Se asignarán 8 puntos por la instalación de una rampa en el Castillo de Gibralfaro de medidas 5 metros de largo para los conciertos de Julio Musical, comprometiéndose la empresa licitadora a su instalación por lo que se le han atribuido 8 puntos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 | |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 | |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 | |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 | |
| Observaciones | | Página | 9/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |



Por cada 2 metros cuadrados más de moqueta sobre las establecidas en el Anexo II incluyendo montaje y desmontaje se otorgan 2 puntos, hasta un límite de 6 puntos, comprometiéndose la empresa licitadora a instalar 8 m² extras de moqueta ferial, aunque supera el máximo a puntuar (6 m cuadrados), atribuyéndosele un total de 6 puntos.

La empresa licitadora ha incluido como mejora el certificado de solidez de las estructuras que no se ha tenido en cuenta como criterio de valoración.

En virtud de cuanto antecede la puntuación otorgada a la única empresa presentada en el LOTE 2 es la siguiente:

| EMPRESAS | PTA ECONÓMICA | SOCIAL | MEDIOAMBIENTAL | MEJORA | TOTAL |
|-----------------------------|------------------|--------|----------------|--------|-------|
| MUNDO MANAGEMENT S.A. | 0,00 | 6 | 5 | 28 | 39,00 |

Por ello se propone la adjudicación del lote 2 del expediente de referencia a la empresa **MUNDO MANAGEMENT, S.A.**, con **C.I.F. B-29542719**, por el plazo de 1 año, por el importe de **14.736,10 € más 3.094,58 €** del 21% lo que asciende a **17.830,68 €**, siendo los precios unitarios próximos al valor de mercado.”

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Rechazar la oferta presentada en el lote 1 por la empresa Vidosa Sonido e Iluminación, S.L., CIF B14485486, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

III.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 73/19 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





- 1ª Proposición: Musibelios, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
2ª Proposición: Visuales 2000, S.L.U., obtiene como valoración total 94,04 puntos.
3ª Proposición: D^a Verónica Rueda Martínez, obtiene como valoración total 49,00 puntos.
4ª Proposición: Mundo Management, S.A., obtiene como valoración total 46,00 puntos.
5ª Proposición: Isoluz Audiovisuales, S.L., obtiene como valoración total 41,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA, EXPTE. Nº 73/19**, a la entidad Musibelios, S.L., con CIF nº B29542719, en la cantidad de 36.905,00.-€, 21% de IVA incluido, con el criterio social, medioambiental y mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

- 1ª Proposición: Mundo Management, S.A., obtiene como valoración total 39,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA, EXPTE. Nº 73/19**, a la entidad Mundo Management, S.A., con CIF nº A29269487, en la cantidad de 17.830,68.-€, 21% de IVA incluido, con el criterio social, medioambiental y mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IV.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO AL EXPEDIENTE 78/19 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES BASE 4G Y 5G PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO 5GÉNESIS.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el escrito de la entidad

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 11/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





Telefónica Móviles España, S.A.U., CIF A78923125, de fecha 12 de febrero de 2020, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga el mismo día y en el Servicio de Contratación y Compras, con fecha 13 del citado mes, en el que se solicita se admita el certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, de fecha 16 de diciembre de 2019, el cual se adjunta, aduciendo que hasta el día 11 de febrero de 2020 no pudieron abrir el requerimiento de subsanación por problemas técnicos.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada, con fecha 10 de febrero de 2020, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Los miembros de la Mesa de Contratación examinan los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria Telefónica Móviles España, S.A.U., CIF A78923125, en el requerimiento efectuado, con fecha 13 de noviembre de 2019, y en el plazo de subsanación concedido, con fecha 28 de enero de 2020, comprobándose que no han aportado el certificado expedido por el Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local, al haber superado la fecha de validez de seis meses, contado desde la fecha de expedición, el aportado de fecha 7 de junio de 2019, tal y como se le indicaba en la notificación de subsanación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el artículo 150.2 de la LCSP, considerar que la empresa requerida ha retirado su oferta, al no subsanar la omisión advertida, procediendo, igualmente, a proponer se declare desierta la licitación convocada mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 159, 145 y 146.1 de la LCSP, al no existir ninguna otra licitadora a la que requerir la documentación exigida en los pliegos. “

Igualmente, es de resaltar lo siguiente:

- La empresa Telefónica Móviles España, S.A.U., CIF A78923125, en el plazo de subsanación concedido no contactó con el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga para comunicar la incidencia técnica que tenían, con el fin de que se pudiese constatar y en su caso subsanar la misma.
- La presente licitación tiene carácter electrónico, por lo que, la documentación exigida debe ser presentada por el licitador de manera electrónica, dentro del plazo establecido para ello, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- La licitación convocada se ha realizado mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, con el objeto de buscar la máxima concurrencia de licitadores.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no aceptar el certificado positivo de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga,

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





fuera del plazo de subsanación concedido y ratificar la propuesta efectuada en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020.

V.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO AL EXPEDIENTE 37/19 – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el escrito presentado por D. Juan Agustín Sánchez Bernal, en representación de la entidad Aceinsa Movilidad, SA., de fecha 5 de febrero de 2020, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, el día 7 del citado mes, y en el Servicio de Contratación y Compras, con fecha 10 de febrero de 2020, en el que se manifiesta lo siguiente:

“PRIMERO.- *Que, de forma completamente casual, en el día de hoy, miércoles, 5 de febrero de 2020, el Sr. Sánchez Bernal ha conocido que en el expediente administrativo que recoge el proceso de licitación para el contrato público **Número de Expediente 37/19**, Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15-07-2019 a las 10:20 horas, y cuyo objeto es el servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público en la ciudad de Málaga, se presentó un escrito de fecha 10 de enero de 2020, en nombre de ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y que incluiría, de ser cierta esta información, una supuesta firma del Sr. Sánchez Bernal.*

El contenido de dicho escrito sería una supuesta delación en defensa de la competencia, denunciando la connivencia entre las empresas adjudicatarias de los tres lotes que conforman el Expediente 37/19.

SEGUNDO.- *Que, de ser ciertos tanto la existencia de dicho escrito como su contenido, aclaramos en virtud de la presente que **ese documento no ha sido elaborado, aprobado, firmado ni registrado por orden directa o indirecta de D. Juan Agustín Sánchez Bernal ni por mandato de ninguno de los apoderados de ACEINSA MOVILIDAD, S.A.***

En este sentido, queremos mostrar nuestra más enérgica repulsa hacia el hecho de que alguien, cuya identidad e intereses desconocemos, haya podido manipular la firma del Administrador Único de ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y utilizar el nombre de esta mercantil en su propio beneficio.

Asimismo, D. Juan Agustín Sánchez Bernal, como Administrador Único de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., refuta cualquier posible manifestación o acusación que se haya podido verter en el documento referenciado contra las empresas adjudicatarias en el Expediente 37/19, mostrando su más sincero reconocimiento y respeto por todas ellas.

Por último, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Málaga, como supuesto destinatario del escrito falsificado, que tanto ACEINSA MOVILIDAD, S.A. como D. Juan Agustín Sánchez Bernal, a título personal, van a denunciar ante las autoridades competentes estos hechos, de los que ha tenido conocimiento fortuito en el día de hoy, y ejercerán cuantas acciones penales o civiles resulten necesarias para aclarar esta cuestión.

Así, dada la nula credibilidad que debe darse a un escrito radicalmente falso y cuya rubrica ha sido infamemente manipulada, dejando claro desde este momento su falta de autenticidad, solicitamos que se tenga por no presentado ningún escrito, recurso

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1vKQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





o denuncia (salvo el presente), en nombre de ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y, por ende, que se ignore cualquier afirmación y/o petición contenida en el mismo.”

Por último el Secretario de la Mesa comunica al resto de sus miembros que por correo electrónico, de fecha 6 de febrero de 2020, recibió de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., copia de la denuncia formulada por D. Juan Agustin Sánchez Bernal en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón, con número de atestado 2549/20, la cual obra en el expediente de contratación.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/19 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Se introduce este punto para poder hacer una corrección en el punto segundo del acta.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Mónica Almagro Martín-Lomeña

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

| Código Seguro De Verificación | 8VbWNf1guz0OCryeMG1VkQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Ángel González del Río | Firmado | 06/04/2020 17:52:37 |
| | Ana Morales Fernando | Firmado | 06/04/2020 13:37:38 |
| | Araceli Moreno Montoya | Firmado | 06/04/2020 13:30:11 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 06/04/2020 13:22:59 |
| | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 06/04/2020 13:03:07 |
| Observaciones | | Página | 14/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |

